

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00003765

Lima, 18 de julio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 25323 de fecha 10 de junio de 1991, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional con el fin de garantizar la defensa, conservación, organización y servicios del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, por Decreto Supremo N.º 008-92-JUS, se reglamentó la Ley N.º 25353, disponiendo en su quinta disposición transitoria que las normas y directivas emitidas por el Archivo General de la Nación antes de la dación del citado Reglamento, conservan su vigencia como normas del Sistema Nacional de Archivos;

Que, por Resolución Jefatural N.º 173-86-AGN-J de fecha 18 de noviembre de 1986 se aprobaron las Directivas N.º 004, 005, 006 y 007-86/AGN-DGAI, sobre normas para la formulación del programa de control, transferencia, eliminación y conservación de documentos en los archivos integrantes del Sistema;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Punto VI Normas Específicas, numeral 2 de la Directiva N.º 004-86-AGN-DGAI, "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional", el Comité de Evaluación de Documentos (CED) deberá ser designado por la más alta autoridad institucional;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003340 de fecha 10 de abril de 2014, se reconformó el Comité Evaluador de Documentos del Servicio de Administración Tributaria;

Que, mediante el Memorando N.º 003-092-00010630 recibido el 14 de julio de 2016, la Gerencia de Administración, en atención al Informe N.º 263-167-00000334 emitido por el Especialista de Archivo I, solicitó dar inicio a los trámites la reconformación del Comité de Evaluación de Documentos del Servicio de Administración Tributaria, toda vez que la Oficina de Trámite Documentario ya no forma parte de la estructura orgánica del SAT;



Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698 y modificado por Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N.º 001-004-00003340 de fecha 10 de abril de 2014.

Artículo 2º.- Reconformar el Comité Evaluador de Documentos del Servicio de Administración Tributaria, el cual quedará integrado por los siguientes miembros:

- Un representante de la Jefatura SAT, quien debe ser designado con memorando. Este miembro presidirá el Comité Evaluador de Documentos.
- El Responsable del Área Funcional Jurídica de la Gerencia de Asuntos Jurídicos.
- El Jefe o Gerente de la unidad orgánica cuya documentación será evaluada.
- El Gerente de Administración.

Artículo 3º.- El citado Comité cumplirá sus funciones con arreglo a la normativa vigente emitida por el Archivo General de la Nación.

Artículo 4º.- El Comité Evaluador de Documentos convocará al Jefe del Órgano de Control Institucional, a efecto que en atención a sus funciones verifique el desarrollo correcto y transparente del proceso.

Artículo 5º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Danitza Clara Milosevich Caballero
Danitza Clara Milosevich Caballero
Jefa del Servicio de Administración Tributaria